

ORDENANZA N°: 262

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Gabriela Rosetto, M.I. 31.082.528, CUIT/L 27-31082528-5, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en España 241 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el topógrafo Orlando R. Ramacciotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y tres mil novecientos siete del Protocolo de Planos, y al número ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve – ochenta y uno del Protocolo de Planillas, se describe así: LOTE UNO de la MANZANA “D”, que mide: dieciséis metros de frente al Nor-Este, sobre calle número siete, por veinte metros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Pública, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, y Sud-Este con calle número siete y calle pública, respectivamente; al Nor-Oeste, con el lote once y al Sud-Oeste, con parte del lote dos. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA doscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho del Dpto. SAN JUSTO (30). PROPIEDAD empadronada en la**

Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2138015/3. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M70 Manz. Of. “D” L01 P01”. -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Rossetto, María Gabriela, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00054 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1251/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2018